

## a. EXCLUIDOS

## 2.1. Concursantes generales

Apellidos y nombre	Años	Meses	Días
Pelaz Fuente, María del Carmen (a)	—	—	—
Perepérez Peris, Rosa María (b) ...	17	9	23
Río Carrera, María Encarnación del (a) ...	—	—	—

(a) Por no llevar un año de experiencia tal y como determina la base 2.1, apartado c), de la convocatoria.

(b) Por no adjuntar relación de vacantes.

**31012** ORDEN de 10 de noviembre de 1982 por la que se eleva a definitiva la lista provisional de plazas y se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos, así como el cómputo de servicios reconocido al concurso de traslado para proveer diversos puestos de trabajo vacantes en plazas no escalafonadas de Practicantes, así como sus resultados.

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de presentación de instancias al concurso anteriormente indicado, convocado por Orden ministerial de 21 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 28).

Este Ministerio, de conformidad con la base quinta de la convocatoria, dispone:

1. Elevar a definitiva la relación provisional de plazas con la inclusión de la de Cádiz que por error se omitió indebidamente, abriéndose plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente para que aquellos que estén interesados en ella puedan solicitarla, significándose a este respecto que si el peticionario había solicitado primitivamente tomar parte en el concurso deberá indi-

car con número bis el orden de prelación con que la solicita.

2. Hacer pública en anexo aparte la relación provisional de admitidos y excluidos, así como el cómputo de servicios reconocido.

3. Recursos y reclamaciones.

3.1. Contra lo dispuesto en el punto 1, los interesados pueden interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Contra lo dispuesto en el punto 2, los interesados pueden presentar reclamación ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles, contados asimismo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 21 de diciembre de 1981), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## ANEXO QUE SE CITA

Apellidos y nombre	Años	Meses	Días
<b>1. Admitidos</b>			
<b>1.1. Concursantes generales</b>			
Curtal Mínguez, Jesús ...	0	—	28
López Cortizas, Marina ...	—	—	—
Lora Sánchez, Ildefonso ...	—	—	—
Rodrigo de Sando, José ...	—	1	16
Selma López, Juan José ...	3	10	1
<b>2. Excluidos</b>			
Ninguno.			

## ADMINISTRACION LOCAL

**31013** RESOLUCION de 2 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Castelldefels, referente a la convocatoria para proveer la plaza de Oficial Mayor.

Bases que han de regir el concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona), aprobadas por el Pleno corporativo en sesión del día 28 de mayo de 1982.

Vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Castelldefels la plaza de Oficial Mayor, la Corporación Municipal ha acordado en sesión plenaria del 28 de mayo de 1982 convocar la provisión en propiedad de dicha plaza mediante concurso de méritos y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Objeto del concurso y normas que lo rigen. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81.3 del Real Decreto 3046/1977, de 8 de octubre; 238.1 de la Ley de Régimen Local; 2.2 del Reglamento General para Ingreso en la Función Pública, y en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Castelldefels se proveerá en propiedad mediante concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local.

La plaza está dotada presupuestariamente con retribuciones básicas y complementarias correspondientes al nivel de proporcionalidad 10, establecido por el artículo 82.2 del Real Decreto 3046/1977.

Segunda.—Requisitos para participar en el concurso. Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser Secretario de Administración Local.
- 2.ª Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- 3.ª No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica o de la Local.
- 4.ª No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Solicitudes. A las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar

que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, adjuntarán relación de méritos y demás circunstancia que deseen alegar, debidamente documentados.

Las instancias, dirigidas al Alcalde Presidente de la Corporación, se podrán presentar durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes harán constar en la instancia que se comprometen a prestar el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 8 de abril.

Los derechos de examen, que se fijan en quinientas (500) pesetas, serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso.

Cuarta.—Admisión de solicitudes. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador. El Tribunal calificador de los méritos de los aspirantes estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

## Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local; un representante de la Generalidad de Cataluña y un funcionario de carrera designado por la Corporación. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, adoptándose las decisiones por mayoría de los presentes.